



tar al José Cotilla, para cordón admittirle, como tal en esta Ciudad y que se incluya en el padrón.

Los Procurad. de Re  
neta y Beniel si  
deu se compongan  
los ribáros q se des  
prenden de las má  
genes del Ríguero.

Se dio cuenta de un escrito de los Procura  
dores de Zereta, Beniel y Benicormay, exponien  
do los perjuicios que experimentan los expresa  
dos heredamientos, por los ribáros que se desponen  
de las margenes meridionales del Regue  
ron, frente al cauce de tierra roja que está  
proximo a desaparecer, y sin renunciar al de  
medio de reclamar del Ayuntamiento la indeu  
miration de aquellos perjuicios, acuden hoy para  
que, con la urgencia que el caso exige, adopte  
las medidas oportunas á fin de contener la des  
trucción de dichas margenes y costar sea com  
pleta la ruina de los propietarios de la parte  
inferior del Medio-dia de esta Sierra, y el  
que sea mayor la indemnizacion que en su  
día tenga que abonarles. Y el Ayuntamiento  
acorda en su vista, que dicha instancia pase  
á la Comision de Policía rural para que, con  
urgencia, informe cuanto se le ocurra y pa  
ra.

Se proceda a la for  
macion de las listas  
electorales para Con  
cejales.

De conformidad á lo provenido en los arts  
del veinte y dos al veinte y seis de la Ley elec  
toral de Veinte de Agosto de mil ochocientos seten  
ta y en el cuarenta y cuarenta y uno de la Ley  
municipal, acuerda el Ayuntamiento proceder  
á la formacion de las listas electorales para Con  
cejales, que han de proceder al libro del censo  
electoral, y que en la primera quincena del oct  
avo mes del año actual se fijen al pp. co

